gida a receptores del seruicio en hiare dine
ro del seruicio que se hizieren en esta ciudad
denuncia a los cusadores los salarios
que se les ouieren de pagar y tasar y
mismos a gente a nomas quentas de los co
munes a los personas a quien cargo ouiere estado
los receptores de los comunes
todos a los diligencias que conuengan

que el obligado del carnero no se le de la guerta

La ciudad acordo que el obligado del carnero
no se le de la guerta de tierra ni huerta
si tan solamente la degesa del ganado el
quanto de carnero a si se corra clara
todo el ganado como arriba esta referido

pagas de los quedados

La ciudad acordo que se le enda la zaca a los
quartos gastados a desanmigue primero
vendido a quien se le enda a parecer de los
comisarios de los carnes y segun se le a
el de mayor los quales se le endan a el
contado o a fiado como mas ieren que mas
conuenga a esta ciudad

censo a doña Juana para que

La ciudad acordo que se le de el censo a doña
Juana la cantidad que en el otro de ortega
se le a de contar certificare se de
de la pension la que la cantidad la
que el mayordomo de esta ciudad que con la
certificacion y fee de esta auto y carta de
pago de la dicha doña Juana de que
se le a de dar se le pose en Enquenta
lo que en su pagare

carta de fran
cisco marmolejo.

Que se le pida juntamente se le vna carta de francisco
marmolejo y zaldemalleno a ciudad
de esta ciudad haciendo relacion de negocio
de los con tasiero y otros cosas para esta ciudad
Vista se acordo que se le escriua
se le mande el mismo que se le escriua
responda a la carta y le de por tanto
compromiso para que se le aprobe a este
procurador de numero de esta ciudad